



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0725 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE EL TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE, NO PUEDE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, YA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN EL RECURSO DE APELACION 82-2018.R.A AÚN NO SE HA EMITIDO. NO OBSTANTE, EL TRIBUNAL ESTA TRABAJANDO DE FORMA DILIGENTE PARA RESOLVER EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD, CUMPLIENDO AL MISMO TIEMPO CON LOS TÉRMINOS DE LOS QUE VAN INGRESANDO AL SISTEMA.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

